ACTA PARITARIA MUNICIPAL- LEY Nº 9996

Reunidos de manera presencial en Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Fe a los 16 días del mes de marzo de 2023, contando con la coordinación de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, siendo las 11 hs., en el ámbito de la reunión paritaria del sector de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 9.996, con la presencia del Psic. José Luis Freyre, Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional, se reúnen los siguientes representantes:

Por los intendentes y presidentes comunales:

Municipalidad de Villa Gdor. Galvez: Alberto Ricci (Intendente)

Municipalidad de Venado Tuerto: Leonel Chiarella (Intendente)

Municipalidad de Reconquista: Matias Masat (Secretario de Hacienda)

Municipalidad de Sauce Viejo: Mario Papaleo (Intendente)

Municipalidad de Tostado: Cesar Maulem (Secretario de Hacienda y Finanzas)

Comuna de Montes de Oca: Emanuel Sacripanti (Pte. Comunal)

Comuna de Helvecia: Victoria Weiss Ackerley (Pte. Comunal)

Por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe- FESTRAM:

Ignacio Monzón	Germán Ocampo
Andrea Paz	Juan Arigoni
Miguel Simonutti	Mauricio Herzog
Antonio Ruiz	Walter Britos
María Jose Barrios	Fernando Giampietro
Adrian Bertolini	Valentin Lucci

1.-Se acuerda un incremento sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción a abonarse a partir del mes de marzo, en 5 tramos y de la siguiente manera: 21% para el mes de marzo, 4% para el mes de abril, 5% para el mes de mayo, 6% para el mes de junio y 4% para el mes de julio. Los incrementos son fijados sobre la base salarial enero 2023. En los mismos porcentajes y tramos se incrementará el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo y el Sueldo Anual Complementario que al mismo le corresponde. En virtud de divergencias en la aplicación del Sueldo Anual Complementario de trabajadores alcanzados por el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo, FESTRAM aclara que debido a la naturaleza remunerativa de dicho concepto, corresponde su computo integro al liquidarse el aguinaldo. Se transcribe en la presente la Escala Salarial Mínima de referencia para todos los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, conforme a la ley 9996.

CATEGORIAS	ene-23	PARITARIA 2023				
		MAR 21,0%	ABRIL 25,0%	MAYO 30,0%	JUNIO 36,0%	JULIO 40,0%
8	$ 61.107,11	$ 73.939,60	$ 76.383,88	$ 79.439,24	$ 83.105,66	$ 85.549,95
9	$ 65.790,79	$ 79.606,86	$ 82.238,49	$ 85.528,03	$ 89.475,47	$ 92.107,11
10	$ 68.232,73	$ 82.561,60	$ 85.290,91	$ 88.702,54	$ 92.796,51	$ 95.525,82
11	$ 72.510,89	$ 87.738,18	$ 90.638,62	$ 94.264,16	$ 98.614,82	$ 101.515,25
12	$ 76.176,96	$ 92.174,12	$ 95.221,19	$ 99.030,04	$ 103.600,66	$ 106.647,74
13	$ 81.065,97	$ 98.089,82	$ 101.332,46	$ 105.385,76	$ 110.249,71	$ 113.492,35
14	$ 87.176,66	$ 105.483,76	$ 108.970,82	$ 113.329,66	$ 118.560,26	$ 122.047,32
15	$ 95.120,47	$ 115.095,77	$ 118.900,59	$ 123.656,61	$ 129.363,84	$ 133.168,66
16	$ 109.786,15	$ 132.841,24	$ 137.232,69	$ 142.722,00	$ 149.309,16	$ 153.700,61
17	$ 112.841,12	$ 136.537,75	$ 141.051,40	$ 146.693,45	$ 153.463,92	$ 157.977,57
18	$ 118.951,81	$ 143.931,69	$ 148.689,77	$ 154.637,36	$ 161.774,46	$ 166.532,54
19	$ 154.596,84	$ 187.062,17	$ 193.246,05	$ 200.975,89	$ 210.251,70	$ 216.435,57
20	$ 160.300,16	$ 193.963,20	$ 200.375,20	$ 208.390,21	$ 218.008,22	$ 224.420,23
21	$ 170.281,15	$ 206.040,19	$ 212.851,44	$ 221.365,50	$ 231.582,37	$ 238.393,61
22	$ 177.409,47	$ 214.665,45	$ 221.761,83	$ 230.632,31	$ 241.276,87	$ 248.373,25
23	$ 189.019,51	$ 228.713,60	$ 236.274,38	$ 245.725,36	$ 257.066,53	$ 264.627,31
24	$ 197.575,25	$ 239.066,06	$ 246.969,07	$ 256.847,83	$ 268.702,34	$ 276.605,35

2.-Se acuerda que los jubilados y Pensionados Municipales recibirán los incrementos previstos en el punto anterior en sus mismos términos y condiciones.

3.-Las partes dejan establecido que se reunirán en fecha 24 de julio de 2023 a los fines de de revisar la política salarial acordada y la evolución de las variables inflacionarias.

4.- La representación gremial manifiesta que resulta necesario proceder a actualizar los montos de asignaciones familiares vigentes, a los fines de mejorar los ingresos de los trabajadores municipales y comunales en condiciones de percibirlas; como también encontrar soluciones a la prestación en salud a través de la Obra Social IAPOS. Las partes acuerdan que queda constituida una mesa de trabajo a tales fines, la que mantendrá su primer reunión en la semana próxima, solicitando en forma conjunta la intervención del Sr. Ministro de Trabajo y S.S. de esta Provincia.

5.- Se ratifica la vigencia del denominado aporte solidario, en el mismo porcentaje y condiciones establecida en actas anteriores, exceptuando de la obligación del cobro del mismo a los afiliados a la Asociación del Personal Municipal del Departamento Las Colonias (Fallo CSJNen los autos" Asoc.Pers.Munic.Las Colonias c/ Fed.Sind.Trab.Munic.Festram y Otros s/Accion de Amparo"), y la existencia de periodos devengados aun no percibidos por FESTRAM derivado del procedimiento de retención de dicho aporte solidario.

De esa forma, se da por finalizada la reunión, firmando los comparecientes para debida constancia.

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MARIA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA